

El Valenciano.

Subscription en Va-
lencia 8 rs. al mes,
y 22 por trimestre.

Para fuera á 40 rs.
por trimestre, fran-
co de correo.

DIARIO DE



ESTA CIUDAD

dedicado á su Excelentísimo Ayuntamiento.

La fiesta de todos los Santos. = 1. P. de 7 altares en la Seo. = Cuarenta horas en la iglesia de la archicofradia de san Carlos Borromeo, de 8 y tres cuartos á 5 y cuarto.

ADVERTENCIA.

El Valenciano además de las sesiones de las Cortes que prometió, y que ya ha empezado á insertar, hará un juicio de las que fueren mas interesantes, emitiendo en él, las opiniones de la redaccion en las cuestiones que se controvertan.

Reinar es dirigir.

Principes: dad vosotros mismos el ejemplo de la virtud, y nadie osará el dejar de imitaros. (Confucio.)

MADRID.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real orden.

Excmo. Sr.: El coronel Don Lorenzo Boggiero, que por Real orden de 19 del actual fue nombrado para actuar como fiscal en la causa mandada instruir para averiguar la conducta militar observada por el mariscal de campo D. José María Peon desde el momento que principió á operar con la division que mandaba contra la faccion del rebelde Sanz, me dice en oficio de hoy que despues de tener todo dispuesto para marchar y complimentar la Real orden precitada, fue atacado repentinamente en la noche de ayer de una fuerte irritacion nerviosa, y que opina el facultativo que en algunos dias no podrá estar en disposicion de hacer ningun ser-

vicio; y enterada de todo S. M. la Reina Gobernadora se ha servido prevenirme que se remitan sin pérdida de momento á V. E. los documentos é instrucciones que ha devuelto el coronel Boggiero, y que deben servir de base á la causa de que se trata, á fin de que V. E. nombre inmediatamente un gefe de acreditada actividad, inteligencia y acendrado patriotismo que pase sin demora á desempeñar celosamente la comision que estaba cometida al referido coronel. De orden de S. M. lo digo todo á V. E. para su cumplimiento, incluyéndonle copias de la Real orden en que se dieron instrucciones al coronel Boggiero y de los documentos que en la misma se citan. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1836. = Camba. = Sr. capitán general de Castilla la Vieja.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Reales ordenes.

He dado cuenta á la Reina Gobernadora de la exposicion de esa junta de liquidacion hecha á este ministerio con fecha 5 del actual, á la que acompaña dos resúmenes por provincias, formados á invitacion de la comision encargada de redactar la memoria y proyecto de ley de arreglo de la deuda interior, expresivo el uno de los descubiertos á favor de la Hacienda del Estado por plazos no satisfechos de ventas de fincas na-

cionales egecutadas desde 1820 á 1823, y el otro de los sobrantes de créditos que los compradores en dicha época entregaron en pago, los cuales deben serles devueltos en conformidad á la Real orden de 12 de enero último, importante el primero 12.960,615 rs. de papel con interés, 25.277,672 rs. de papel sin interés, ó un total de 38.258,288 rs. y el segundo la suma de 9.967,878 rs. en una y otra especie de efectos; y enterada asimismo la Reina Gobernadora por lo que dichos estados ofrecen á primera vista, y por las notas con que la junta los ilustra, de que el descubierto á favor de la Hacienda pública por dicha procedencia debe ascender á mayor cantidad aun, se ha servido S. M. resolver que esa junta no omita medio para depararlo en la parte en que no lo esté; y que lo mismo practique la direccion general de arbitrios, empleando al propio tiempo ésta la mas celosa y eficaz actividad en hacerlo efectivo por lo que en ello se interesan la Hacienda del Estado y sus acreedores. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos conducentes á su cumplimiento en la parte que corresponde á esa junta de liquidacion. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1836. = Mendizabal. = Sr. presidente de la junta de liquidacion de la deuda del Estado.



En Real orden de 8 de agosto del año anterior se previno á la dirección, ya suprimida, de liquidación de la deuda del Estado expusiese sus observaciones á este ministerio, relativamente á lo que acerca de la antigua, vasta y complicada deuda de juros se había propuesto últimamente á las Cortes en la memoria y proyecto de ley de arreglo de la deuda interior, que fue discutido tan solo en el Estamento de Procuradores. La dirección manifestó en una detenida memoria las especies de juros y su importe, que no se habían comprendido en el mencionado proyecto de ley; las razones de justicia ó equidad que militan en favor de algunas de las enunciadas clases para ser consideradas como deuda del Estado, y las medidas que consideraba adoptables para regularizar el reconocimiento, liquidación y conversión de esta clase de deuda. El ministerio creyó conveniente dar mayor ilustración á esta oscura y delicada materia pidiendo informes, primero á esa junta de liquidación, y después al Consejo Real en sus secciones de Gracia y Justicia y Hacienda. Suprimido el Consejo Real sin haberlo dado evacuado oficialmente, devolvió su secretaría el expediente en el estado en que se hallaba, y es el de haber emitido ya su dictamen á ambas secciones. De todo he dado cuenta á la Reina Gobernadora; y S. M., con presencia de lo dispuesto respecto de otras clases de deuda, y de conformidad con el parecer de dichas secciones de Gracia y Justicia y Hacienda, del suprimido Consejo Real, se ha servido resolver:

1.º Que por los capitales de juros se den láminas provisionales, con expresión del interés que disfrutaban.

2.º Que iguales láminas se den, pero con denominación particular, por los juros sin cabimiento, y por los compuestos de medias anatas.

3.º Que se liquiden los intereses de juros, según los han disfrutado hasta ahora, y que se den por ellos láminas de la deuda sin interés.

4.º Que quede abolido el 2 por 100 que se descontaba para gastos de oficinas.

Y finalmente, se ha servido

S. M. mandar que la comisión de arreglo de la deuda interior tenga presentes las diferentes especies de la deuda de juros, para designar á cada una la categoría que según su naturaleza y circunstancias conceptúe corresponderle. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1836. = Mendizabal. = Sr. presidente de la junta de liquidación.

Partes recibidas en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

Excmo. Sr.: No siendo posible ni conveniente revelar al público todas las vicisitudes que ocurren en una campaña tan complicada bajo todos aspectos; y cuando hasta cierto punto la generalidad de los españoles tiene un derecho para que se le indique, al menos hasta dónde puede confiar en el éxito de la causa nacional, no es fácil explicar el conflicto en que me constituye la imposibilidad de sacar las cosas de su juicio para satisfacer á la impaciencia general que se anuncia de mil modos, pero siempre exigente y apremiadora. Por esta razón he indicado en alguno de mis partes el deseo de que no se guardase sobre lo esencial de ellos un silencio tan extremado, que la malicia ó la buena fe alicinada pudieran suponerme en una inacción del todo ajena de las circunstancias, y que tan mal se averdria con mi misión y hasta con mi temple natural; y hé aquí el motivo por qué he procurado aclarar en mis comunicaciones hasta mis miras para lo futuro, y la razón por qué á pesar de no estar disgustado de mis operaciones desde que salí de Madrid, no puedo menos de referirme á ellas como para tranquilizarme con la convicción de haber sacado de las circunstancias todo el partido que podía desearse.

Dueño de las Andalucías el rebelde Gomez por no haber encontrado en ellas la resistencia que siquiera lo detuviese antes de su llegada á Córdoba, debí dar la preferencia á su expulsión de un país en que por momentos multiplicaba su influencia y sus recursos antes de dirigirme á Aragón á reorganizar el ejército del centro, que era el objeto principal al ponerme en marcha; pero una nueva expedición sobre las Castillas, anunciada con mas importancia que la que hasta ahora ha merecido, hubo de paralizarme para tomar una posición que al mismo tiempo que no dejase de influir en los asuntos de Andalucía, cubriese á la capital del reino y me proporcionase la facilidad de acudir adonde el peligro fuese mas urgente. Este fue el motivo de mi situación y permanencia por dos días

en Orgaz. Imposibilitado á la sazón de perseguir á Gomez el general Alaix, por haberse visto obligado á proveer por sí la seguridad de los prisioneros que produjo la brillante jornada del 20 de setiembre, y no aclarado entonces todavía el riesgo que pudiera presentar la nueva expedición sobre Castilla, no me era dable precipitar las operaciones; y así debí ceñirme á prepararlas, moviendo diferentes cuerpos de tropas en la dirección en que debieran obrar á su tiempo, al paso que prescribía al general Alaix que se lanzara sobre Gomez, y le cortara la carrera de su invasión, por nadie contenido. En la seguridad de que los facciosos no osarian esperar al general Alaix, y solo tratarían de retirarse con la presa de sus rapiñas; el gran servicio á que estaba destinada la división de la Guardia Real era el de impedir esa fuga que tenia tanta probabilidad, y cuyo resultado inmediato era cambiar el teatro de la guerra á otro parage, y permitir á los rebeldes la utilidad de los grandes recursos adquiridos en Andalucía. Baste únicamente echar una ojeada sobre la extensión de Sierramorena, y la latitud de los dos flancos por donde el enemigo pudo conseguir su evasión, para comprender hasta qué punto ha servido la situación de la división de la Guardia Real en las diferentes posiciones que hasta ahora ha ocupado.

La derrota de las facciones de Andalucía no podrá ser obra de un día, atendiendo á su número y al terreno por donde podrían maniobrar para esquivar siempre los combates, y no carecer de ninguno de los recursos que facilitan la movilidad y la completa subsistencia de las tropas; pero merced á la hábil dirección y ardoroso anhelo del general Alaix, y á los movimientos de la división de la Guardia Real, las facciones que poco há se enseñoreaban por toda la Andalucía, se encuentran hoy estrechadas en la sierra, en donde agobiadas por la miseria y pavorosas por no poder evitar la cercanía de las tropas nacionales, toca el último periodo de su existencia, á no ser que un azar, que no espero, de los muy posibles en las vicisitudes de la guerra, la sustraiga de su próximo exterminio, bien que de todos modos no conseguirá sino prolongar por muy corto tiempo una existencia ya bastante precaria.

Prevista por los enemigos la fatal situación que en el día los desespera, intentaron decididamente la fuga, y al efecto valiéndose de mil ardidés, ponderando su fuerza y multiplicándose con la rapidez que infunde el miedo, han maniobrado para concentrarse sobre el Almadén, al mismo tiempo que forzando sus marchas estaban avocados sobre el Este de Sierramorena, y en la noche del 19 consintieron atravesar el

camino real de Despeñaperros, y evadirse en la dirección de Utiel; pero cuando confiaban haberme burlado de este modo, me encontraron en Santa Cruz de Mudela, y al general Alaix sobre Bailén, teniendo que renunciar á semejante proyecto.

Obligados de este modo á respetar una combinación tanto mas importante cuanto menos ruidosa, se han visto forzados á buscar su salvación escondiéndose en los pueblos de Torrecampo, el Pedroche y Pozoblanco; en donde, según los últimos partes, se hallaban el 21 á medio día; mas por si acaso quisieran hollar el punto de Almaden ó penetrar en Extremadura, una marcha sola, bien que penosa, ha vuelto á constituirme paralelo al centro del enemigo, como acaba de suceder trasladándome hoy á este punto con cuatro compañías de cazadores á la ligera y la caballería de la primera brigada. Si los enemigos se creen desembarazados por su derecha, y piensan de nuevo trasladarse sobre los puntos confinantes sobre el camino real de Despeñaperros, allí me encontrarán, lo mismo que si se desidiesen á atacar á Almaden, con tal que este se sostenga por dos días; y si se resolviesen por fin á penetrar en Extremadura, la division de la Guardia Real entre el Tajo y el Guadiana los obligará á batirse y sucumbir. Por último, si desendiesen al centro de Andalucía, allí los espera el general Alaix, y entonces no me detendré un momento en penetrar yo tambien en pos de ellos, en donde no les espera mejor suerte que en cualquiera de las otras direcciones que tomen.

Bien conozco que nada de esto va acompañado hasta ahora de la brillantez propia de una victoria ruidosa y sangrienta; pero reducido el enemigo á los desiertos del valle de la Alcadia y probablemente próximo á sufrir un descalabro que le aniquile, no puede presentar una situación mas humillante; y esto no se ha conseguido sino por efecto de operaciones que no pretendo encomiar, pero que no merecen vituperio ni prueba de apatía ni indecisión. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Argamasilla á las once de la noche á 22 de octubre de 1856. = Rodil. = Sr. ministro interino de la Guerra.

Capitanía general de Castilla la Nueva. = Excmo. Señor: El comandante general de Toledo con fecha 23 del actual me dice, que varios comandantes de columnas han cogido á los facciosos siete caballos, á consecuencia de la persecución que les hacen aquellas; que han muerto á un rebelde y presentándose al indulto 11 de ellos. Lo que pongo en conocimiento de V. E. para que se sirva elevarlo al de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1856. = Excmo.

Sr. = Antonio Seoane. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Capitanía general de Aragón. = Estado mayor. = Sección central. = Excmo. Sr.: El gobernador de Cinco Villas con fecha 22 del actual me dice lo siguiente: Excelentísimo Sr.: En este momento se me avisa desde la ciudad de Sangüesa que en el día de ayer, y en todo él, se había oído un fuego horroroso de artillería y fusilería por la parte de Pamplona, y que lo confirman todos los que llegaban hacia el mismo punto, aunque nada han sabido hasta ahora de su resultado, solo haberse propalado que los rebeldes trataban de romper la línea é internarse en el alto Aragón; que por la parte de Monreal andaba una partida de ellos, y Manolin se había interpuesto entre Tafalla y otros pueblos de la ribera y el valle de Aescua, deteniendo cuantas personas bajaban de este á aquella á ganar su vida en las vendimias, y que los conducía presos con las caballerías que llevaban á la ciudad de Estella. He encargado mucho procuren averiguar el resultado de la acción y los proyectos de aquellos si es posible, al paso que por mi parte he despachado confidentes en voz para el mismo fin; y de cuanto adquiriera y adelante en el particular daré aviso á V. E. por expreso.

Y en su consecuencia he dispuesto la salida del batallón movilizado que se encuentra en esta capital para Cinco Villas, dando las órdenes correspondientes al comandante general de la provincia de Huesca, para que con la brigada de su mando al primer aviso marche á oponerse á la facción si intentase pasar á este reino, en cuyo caso y en el momento que se reciba alguna noticia de aproximación, le reforzaré con el primer batallón franco.

Todo lo que pongo en conocimiento de V. E. para que se sirva hacerlo al superior de S. M. si lo creyese conveniente. Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 24 de octubre de 1856. = Excmo. señor. = El baron de la Menglana. = Excmo. señor Secretario interino de Estado y del Despacho de la Guerra.

Comandancia general del Principado de Asturias. = Excmo. Sr.: Habiendo llegado en la mañana de ayer á esta capital los Excmos. señores capitán general del distrito y teniente general Don Federico Castañón con las tropas de su digno mando, y después de un corto descanso emprendieron su marcha al puerto de Gijón, en el que la facción rebelde había pernoctado la noche anterior: á las dos leguas de esta tuvieron noticia de que los rebeldes habían salido con dirección á la villa de Avilés, por lo que nuestra division torció su ruta hacia dicha villa. A estas horas, que son las doce, acabo de saber por algunos

pasados y paisanos confidentes que los enemigos habían dormido muy tranquilos en la expresada villa: mis vigias no han cesado de darme avisos del fuego vivo que habían sentido hacia aquella parte, y espero de un momento á otro tener la satisfacción de poder anunciar á V. E. que la facción de Sanz no existe: el fuego ya no se percibe.

Lo que tengo la honra de participar á V. E. para su satisfacción. Dios guarde á V. E. muchos años. Oviedo 25 de Octubre de 1856. = Excmo. Sr. = Alonso Luis de Sierra. = Excmo. señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

DIPUTADOS A CORTES.

Por la provincia de Jaen.

Sres. D. Pedro Antonio Acuña.
D. Luis de la Mota.
D. Rafael Almonaci.
D. Manuel Ventura Gomez.
El general D. Francisco de Paula Serrano.

Por las Islas Baleares.

Sres. D. Juan Mut.
D. Rafael Frias.
D. Felix Campaner.
D. Antonio de Bardaji y Balazat.
D. Francisco Preto y Neto.

Por la Provincia de Oviedo.

Sres. D. Agustin Argüelles.
D. Gerónimo Valdés.
D. Evaristo S. Miguel.
D. Rodrigo Valdés Busto.
D. Antonio Argüelles Mier.
D. Pablo Mata Vigil.
D. Estanislao Ron.
D. Manuel Noriega Cortina.
D. Felix Valdés Bazan.

VALENCIA.

Orden general del 31 de octubre al 1.º de noviembre.

Habiendo dispuesto el Excmo. señor Capitán general de estos reynos, que la compañía de distinguidos de esta capital celebre exámenes públicos, con arreglo al artículo 18 de su reglamento interior provisional, se hace saber en la orden de la plaza á fin de que los señores gefes y oficiales de la guarnición, Guardia Nacional y demás personas que gusten y puedan concurrir á dicho acto que tendrá lugar el jueves tres del corriente á las 9 de su mañana en el snprimido convento de la congregación, bajo la presidencia del señor Brigadier D. Miguel Atero. = El Brigadier Comandante general Valdés. = Es copia. = El teniente de Rey. = del Busto.

El señor Brigadier comandante general interino de esta provincia, ha dispuesto que el miércoles 2 del próximo noviembre, pasen revista de comisario los señores gefes y oficiales ilimitados, excedentes y partidas sueltas á las 9 de la mañana en la congregacion; y á las once de la misma en la plaza de San Francisco el primer batallon del regimiento infanteria de la Reina, y el regimiento de caballeria del Rey 1.º de linea. = El gefe de la plana mayor. = Mariano Castell.

Orden de la Plaza del 31.

Gefe de dia, el teniente coronel D. Casimiro Martinez.

De orden del Excmo. señor Capitan general de estos reinos, se reconocerá por gobernador interino de la Ciudadela de esta plaza al teniente coronel graduado D. Santiago Arizabala, respecto de haber caido enfermo el coronel gobernador propietario D. Cristoval Hernandez. = El teniente de Rey = del Busto.

Servicio para el 1.º de noviembre.

Guardias de plaza, el regimiento infanteria de la reina; 2.º batallon de la Guardia Nacional: el de la izquierda del Turia; y las partidas sueltas del ejército. Visita de hospital y provisiones el regimiento infanteria de la reina. Teatro el citado 2.º batallon, y primer escuadron de la espresada Guardia Nacional. El sargento mayor interino. = Tamarit.

La medida de la recoleccion de las alhajas y fondos de las corporaciones eclesiásticas de esta capital, ha merecido la desaprobacion general. El modo con que ha sido mandada, y los términos que ha sido llevada á efecto han contribuido á acrecentar este disgusto. Se conoce que progresamos mucho... La libertad que hemos conseguido con nuestro progreso acelerado consiste en misterios... No es nuestro ánimo hacer oposicion al actual gobierno, ni á las autoridades legitimamente constituidas, porque en este supuesto le aplazaríamos para otro tiempo, y se la haríamos con los mismos argumentos de que ellos se valieron en otras épocas no muy remotas. Si la providencia anterior ha sido dictada por precaucion para que no caigan en poder de los facciosos dichas alhajas, es preciso convenir que aquí era innecesaria, ó que no estamos muy seguros... Gracias á quien nos ofrece tan halagüeñas esperanzas!!! y si dicha providencia se ha tomado con otros fines, nos reservamos la palabra para analizarla y demostrar si es legal y política.

Se nos ha asegurado que el dia 27 ya estaba formalizado el sitio de Cantavieja: los facciosos habian obstruido el camino para que no pasasen las tropas leales, pero en vano: ellas han vencido todos los obstáculos, y pronto, muy pronto debe ser rendido el baluarte de las facciones aragonesas. ¡Cuánto mejor hubiera sido que se hubiera llevado á cabo este sitio tres meses atrás, y no estaríamos espuestos ahora á que las nieves impidan el ataque!

De Barcelona nos escriben con fecha de 26, que la vispera habian atacado los facciosos al pueblo de Rubí, que dista dos leguas de la capital.

El navio inglés Rodney ha salido con direccion á las costas de Valencia, Alicante y Cartagena. (*Correspondencia particular del Valenciano.*)

Remitidos.

Señor Editor del Valenciano. Muy Sr. mio: sírvase V. dar lugar en su periódico á este breve artículo.

Nadie ignora que por orden del Gobierno se ha hecho un escrupuloso inventario de las alhajas y fondos existentes en las iglesias. Se sabe igualmente que todo clero ó corporacion mirará mas por su propio bien, que por el de la Nacion, porque aquel á los ojos de todos parece de mejor condicion: así es, que en las notas que se han tomado de todos los fondos no aparece cantidad digna de mencion, excepto la que pertenece al clero de S. Andrés. Sin duda este reverendo clero es eminentemente liberal, á mas de ser rico, pues la franca manifestacion de sus intereses es una auténtica prueba de los patrióticos sentimientos que le animan, y un dato positivo de el desinterés y franqueza de todos sus componentes. En algo se habian de distinguir los que el vulgo llama *canoniquitos*... Y aunque no faltará algun dudoso, que diga ser tan liberal procedimiento un inevitable efecto de la sorpresa, yo, convencido de las ideas de los que por razon de su empleo han intervenido en la indicada manifestacion, aseguro, que no cabe en ellos otro proceder mas reservado. Si todos los cleros y corporaciones hubieran procedido así, ¿no diríamos con razon que en dichos cleros y corporaciones, ó habia grandes tontos ó muy grandes patriotas?... En verdad, que la particular distincion con que se honra la mencionada corporacion es digna de todo encarecimiento.

Queda de V. Sr. Editor, su mas atento servidor Q. S. M. B. = Un Suscriptor.

Sr. Editor del Valenciano. Desearia que V. se sirviese contestarme á las siguientes preguntas, que ofrecen un interés general.

¿Es cierto que las tropas que operan ó que debian operar en esta provincia, se les asiste de los fondos públicos que se reunen en esta intendencia? ¿Y en tal caso, para qué sirven las raciones y dinero que se sacan de los pueblos? ¿Es verdad que á pesar de tantas exacciones y cargas que gravitan sobre el pueblo, los soldados no reciben su contingente? ¿Será cierto como se asegura, que nuestra Diputacion se ha negado á satisfacer el pedido de un millon, antes que se le rindieran cuentas de las cuantiosas sumas que en tan corto tiempo se han consumido? Seria muy conveniente que V. diese solucion á los anteriores reparos, para alivio de los pueblos, consuelo del soldado, satisfaccion de los contribuyentes, honor de la Diputacion é ignominia de quien la merezca. = Un nacional.

AVISO.

Polvos dentisicos. Por Real cédula de 27 de Junio de 1832 se dignó S. M. conceder á D. Ramon Puig, vecino de Barcelona, privilegio esclusivo para que pueda fabricar y vender por término de cinco años, unos polvos que ha inventado para limpiar la dentadura y fortificar las encías, los cuales son ademas anti-escorbúticos, cuyos saludables efectos han experimentado cuantas personas los han usado hasta ahora, mereciendo la aprobacion de varios facultativos acreditados: tienen tambien dichos polvos la excelente propiedad de blanquear los dientes y muelas, conservando su natural esmalte, y de destruir toda afectacion y mal olor de la boca, que provenga de la dentadura, restablecer la debilidad de las encías cuando por su laxitud emana de ellas sangre, y en fin son un precioso específico para curar la fluxion de boca, dolor de dientes y muelas, y otras enfermedades de la misma, con una prontitud verdaderamente admirable, y con la particular circunstancia de que aunque se traguen, no pueden causar ningun perjuicio á la salud. Se venden en casa del sastre francés de la calle de Zaragoza núm. 3, á cuatro reales vellon la cajita.